

Aclara acto administrativo, declara inadmisibles ofertas, desierto lotes que indica y adjudica lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 03/2026, Santiago.

SANTIAGO, 30 ABR. 2026

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 41 / 759 / EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. El Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958”.
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/484/679/EXENTA de 20MAR2026.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/35/583/EXENTA de 09ABR2026 que autoriza llamado a Licitación Pública N.º 03/2026 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la ciudad de Santiago, y aprueba bases administrativas y anexos.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/38/663/EXENTA de 21ABR2026 que aprueba preguntas y respuestas, aclara rotulado de lotes en exhibición, correspondientes a la licitación pública N.º 03/2026, Santiago.
12. El correo electrónico de Don Luis González de fecha 20ABR2026, recepcionado a las 18:58 hrs.
13. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N.º 03/2026 Santiago de 23ABR2026.
14. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N.º 03/2026 Santiago de 28ABR2026.
15. El correo electrónico de la empresa Servicios Maquinarias Forestales SPA de fecha 24ABR2026.
16. El correo electrónico de la empresa Comercializadora Patagonia SPA de fecha 24ABR2026.
17. El correo electrónico de la empresa Comercializadora Lucita Ltda de fecha 28ABR2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.
2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre

conurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41, que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.
4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 3., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.
5. Que, por otra parte, el artículo 88 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
6. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 5., precedente, la letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
7. Que, al existir la necesidad de agilizar los procedimientos de baja y disposición final conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar los órganos de administración del Estado, mediante resolución de "Vistos N.º 9.", el CJE delegó en el Director de Logística del Ejército, la facultad para aprobar el retiro del servicio y la enajenación del material indicado en la letra b., del numeral 10., de la parte considerativa de la citada resolución.
8. Que, en conformidad a las consideraciones indicadas en los numerales precedentes, este Director de Logística mediante resolución de "Vistos N.º 10.", autorizó llamado a Licitación Pública N.º 03/2026 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la Ciudad de Santiago, y aprobó Bases Administrativas y Anexos.

9. Que, mediante resolución de “Vistos 11.”, el Director de Logística del Ejército aprobó preguntas y respuestas, aclaró rotulado de lotes en exhibición, correspondientes a la licitación pública N.º 03/2026, Santiago.
10. Que, mediante correo electrónico de “Vistos 12.”, Don Luis González realizó preguntas respecto a la licitación, sin embargo, estas fueron remitidas fuera del plazo estipulado en el artículo 12º de las bases de licitación, por lo que no fueron incluidas en la resolución de “Vistos 11.”.
11. Que, mediante Acta de “Vistos 13.”, se deja constancia de la presentación de 65 (sesenta y cinco) oferentes interesados en el presente proceso concursal, quienes realizaron 409 (cuatrocientas nueve) ofertas para 74 (setenta y cuatro) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle indicado en el Anexo A de las Bases de Licitación aprobadas mediante resolución de “Vistos N.º 10.”.
12. Que, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos 14.” El cual contiene el análisis jurídico respecto a las solicitudes de “Vistos 15., 16. y 17.”, las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, no dan estricto cumplimiento a los artículos 22º y 23º de las bases de licitación, debiendo dichas ofertas ser declaradas inadmisibles conforme al artículo 8º y 24º, como se indica:

N.º	OFERENTE	RUT N.º	OFERTA DEL LOTE N.º	MOTIVO
1	COMERCIALIZADORA PATAGONIA SPA	76.320.329-8	25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 19, 22 y 24.	Falta escritura de modificación social.
2	LUIS PEÑA CATALAN	12.413.230-4	4, 16, 26 y 38.	Falta anexo D.
3	SOCIEDAD COMERCIAL FALVA LIMITADA	76.362.892-2	16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 31, 33, 38 y 39.	Falta escritura de constitución y modificación.
4	AERO SERVICE LIMITADA	85.908.700-0	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 1, 40, 39 y 11.	Falta escritura de constitución y certificado de vigencia de sociedad.
5	MAQUINARIAS TIERRA DEL VALLE LIMITADA	77.042.108-K	1, 18, 19, 20, 22, 24, 31, 33, 36, 38 y 39.	Falta escritura de constitución.
6	ELENA ABARCA RAMIREZ	12.588.451-2	9, 18, 21 y 24.	Falta cédula de identidad.
7	COMERCIALIZADORA LUCITA LIMITADA	77.509.878-3	29, 25, 24, 23, 22, 18, 32, 5, 8, 9, 11, 40, 39, 38, 33 y 31.	Falta certificado de vigencia de poderes.
8	SERVICIOS Y MAQUINARIAS FORESTALES SPA	77.156.713-4	33, 20, 21, 22 y 39.	Falta certificado de anotaciones.
9	JOSE PARDO NAVARRO	12.733.360-2	27 y 34.	Falta cédula de identidad.
10	FRANCISCO CESPEDES PULGAR	16.303.173-6	9.	Falta cédula de identidad.
11	IGNACIO MELENDEZ QUIJON	18.341.614-6	1, 4, 5, 6, 8, 10, 16, 24, 31 y 36.	Falta cédula de identidad.
12	JUAN PABLO ULLOA MATURANA	7.022.887-4	7.	Valor ofertado por el lote es inferior al precio mínimo.
13	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE	76.521.949-3	3 y 18.	En el anexo B, no registra valores ofertados por estos

N.º	OFERENTE	RUT N.º	OFERTA DEL LOTE N.º	MOTIVO
	AUTOMOVILES ESPECIES USADAS PATRICIO EUGENIO ALVARADO SOTO E.I.R.L			lotes.
14	IGNACIO MELENDEZ QUIJON	18.341.614-6	5.	Valor ofertado por el lote es inferior al precio mínimo.
15	JUAN CARLOS MAMANI CONDORI	21.722.727-5	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 21, 24, 38, 39 y 40.	El valor del vale a la vista por la seriedad de la oferta es inferior al 10% de su oferta presentada.
16	ANDRES LASTRA BUSTAMANTE	11.652.153-9	27 y 31.	El valor del vale a la vista por la seriedad de la oferta es inferior al 10% de su oferta presentada.
17	HECTOR BECERRA CONCHA	17.031.179-5	5, 9, 18 y 24.	El valor del vale a la vista por la seriedad de la oferta es inferior al 10% de su oferta presentada.
18	JUAN TAGLE UNDURRAGA	15.640.317-2	5 y 16.	Los vales a la vista presentados están a nombre del Ejército de Chile, no de la Tesorería del Ejército.

13. Que, del mismo modo, el artículo 31º de las Bases de Licitación Pública N.º 03/2026 prescribe que, en caso de no presentarse oferentes se podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso licitatorio, situación que se verifica en el presente proceso concursal, de acuerdo a lo que propone la Comisión Evaluadora en su Informe de "Vistos N.º 14", debiendo declararse desiertos 18 (dieciocho) lotes, en conformidad al siguiente detalle:

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
42	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1317
46	BIENES DE USO DE INTENDENCIA				
48	STATION WAGON	HYUNDAI	TERRACAN	2005	XP-1240
49	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	2008	BRCF-24
50	BUS	DIMEX	552-190-70	2000	UJ-5318
52	CAMIÓN	HINO	WA211	1981	EJTO-3846
53	CAMIÓN	HINO	WA211	1981	EJTO-3780
57	CAMIÓN ESTANQUE	HINO	WA211	1981	EJTO-3605
58	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3761
61	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3762
63	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-3746
64	MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	2001	EJTO-7191
65	MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	2001	EJTO-7193
69	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-3889
70	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-3905
72	VESTUARIO 1 (Calzado)				
73	VESTUARIO 2 (Equipo)				
74	VESTUARIO 3				

14. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de "Vistos N.º 14", las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, cumplen con las exigencias prescritas en las Bases de Licitación Pública N.º

03/2026, por lo que sus ofertas fueron declaradas admisibles y sometidas a evaluación, por lo que se propone al Director de Logística, la adjudicación de 56 (cincuenta y seis) lotes, siendo las ofertas más convenientes en razón a su monto de dinero, satisfaciendo los intereses de la Institución, conforme a lo indicado artículo 31º de las bases de licitación, como se señala a continuación:

N.º	OFERENTES	RUN O RUT	LOTE	MONTO OFERTA
1	ALBERTO EYZAGUIRRE PACHECO	13.244.021-2	40	\$ 601.000
2	ARTURO GODOY PURATIC	17.514.796-9	51	\$ 3.283.423
			54	\$ 2.334.426
			55	\$ 2.334.426
			56	\$ 2.334.426
			66	\$ 625.000
			68	\$ 309.150
			71	\$ 309.150
3	CARLOS KUSCH ACLE	15.295.169-8	4	\$ 2.292.000
			6	\$ 3.066.000
			10	\$ 3.560.000
			11	\$ 3.190.000
4	CHRISTOPHER RECKMANN BUCCIONI	15.952.324-1	36	\$ 6.578.000
5	DIEGO VILLAGRAN MANCILLA	19.437.010-5	25	\$ 5.066.600
			26	\$ 4.866.600
			27	\$ 5.066.000
6	FRANCISCO FIGUEROA VALDEZ	16.219.139-K	24	\$ 21.100.000
7	HECTOR EFRAIN NUÑEZ CERDA LTDA.	76.804.283-7	3	\$ 2.950.000
8	IHAN CARVAJAL DURAN	20.931.047-3	1	\$ 601.500
9	INMOBILIARIA E INVERSIONES SHIAPPACASSE LTDA.	96.813.080-3	18	\$ 18.150.000
			19	\$ 19.650.000
			20	\$ 21.760.000
			21	\$ 16.260.000
			22	\$ 16.320.000
			23	\$ 13.420.000
			35	\$ 8.650.000
			37	\$ 24.500.000
			41	\$ 770.000
43	\$ 1.250.000			
10	JAVIER CANALES CATALAN	18.463.753-7	15	\$ 1.700.000
11	JHON NUÑEZ UBAL	13.107.226-0	30	\$ 3.720.008
			44	\$ 1.201.001
12	JOSE FIGUEROA FERRON	12.592.841-2	59	\$ 1.206.000
			60	\$ 982.000
			62	\$ 1.206.000
13	JUAN PABLO ULLOA MATURANA	7.022.887-4	12	\$ 865.000
			17	\$ 1.166.000
			32	\$ 2.165.000
14	LUIS PARADA URRRA	9.934.402-4	5	\$ 5.200.000
			31	\$ 11.200.000

N.º	OFERENTES	RUN O RUT	LOTE	MONTO OFERTA
15	MATIAS PIMENTEL ANDREU	16.210.198-6	8	\$ 2.226.300
16	MAURICIO ROBLES VILLABLANCA	7.594.628-7	34	\$ 3.800.000
			47	\$ 1.750.000
17	MERCEDES MENDEZ MANRIQUEZ	9.012.881-7	2	\$ 717.978
			7	\$ 3.187.987
			13	\$ 1.399.256
			14	\$ 1.461.748
			16	\$ 3.228.167
			29	\$ 3.299.999
			33	\$ 4.895.799
18	PEDRO CASTILLO BARRALES	6.281.373-3	45	\$ 1.650.000
19	RAUL RIOS LLANCA	10.480.721-6	9	\$ 3.255.000
20	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE AUTOMOVILES ESPECIES USADAS PATRICIO EUGENIO ALVARADO SOTO E.I.R.L	76.521.949-3	38	\$ 1.701.000
			39	\$ 1.701.000
21	VICTOR BARRIA BARRIA	10.490.096-8	28	\$ 2.670.000
			67	\$ 760.000

RESUELVO:

1. No ha lugar las preguntas realizadas por Don Luis González, conforme a lo indicado en "CONSIDERANDO 10."
2. Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes indicados en el "CONSIDERANDO 12." de la presente resolución, por los motivos detallados en cada uno de ellos.
3. Declárese parcialmente desierta la Licitación Pública N.º 03/2026 Santiago, respecto de los lotes individualizados en "CONSIDERANDO 13." de la presente resolución, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, por no presentarse ofertas en el presente proceso concursal, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de "Baja sin Enajenación", en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido mediante oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
4. Adjudíquese los lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 03/2026 Santiago, a las ofertas presentadas por los proponentes individualizados en el "CONSIDERANDO 14." de la presente resolución, por los valores que se indican, en atención a que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso concursal, y son convenientes para los intereses de la Institución.

5. Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, la División de Logística redactará los respectivos contratos de compraventa, los cuales deberán ser suscritos por los oferentes adjudicados en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, previo a acreditar el pago correspondiente de los lotes adjudicados en conformidad al artículo 34º de las bases de licitación.
6. Publíquese y notifíquese a los oferentes de la presente resolución mediante la página oficial web del Ejército de Chile, link "Propuesta Pública", en conformidad al artículo 31º de las bases de licitación.
7. Los fondos provenientes del presente proceso concursal, deberán ser ingresados a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. OFERENTES (www.ejército.cl/propuestaspúblicas)
2. DIVLOG (C/I)
3. V DE (C/I)
4. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
5. RL N.º 5 "Magallanes" (C/I)
6. DESMOT N.º 11 "Caupolicán" (C/I)
7. DLE DEPTO III b (Archivo)
07 Ejs. 08 Hjs.